



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19**  
**01 DE OCTUBRE DE 2020**

Siendo la 10:00 a.m. del día 01 de octubre de dos mil veinte, se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de manera virtual a través de la Plataforma Zoom, para dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; bajo la presidencia del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sr. Ernesto Ever Menacho Casimiro, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Jorge Mario Chávez Salas, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Waldemar Fernando Mercado Curi, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sra. Jenny del Carmen Váldez Arana, decana de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Jesús Abel Mejía Marcacuzco, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. Julio Gregorio Gonzales Fernandez, decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Jorge Luis Aliaga Gutiérrez, decano de la Facultad de Zootecnia; Representantes estudiantiles: Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño y Sr. Jefferson Richard Meneses Palacios; Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, director general de administración; Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, director de la Unidad de Estudios Generales; Representante de la ADUNA: Sr. Alfonso Cerna Vásquez; Representante de la FEUA: Sr. Julio César Samaniego Puente; Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega; No justificaron su inasistencia: Sr. Andrés Virgilio Casas Díaz, decano de la Facultad de Agronomía; Sr. Percy Ernesto Zorogastua Cruz, Director de la Escuela de Posgrado; Representante estudiantil: Srta. Luz Angelica Anco Mantari; Representante de los graduados: Sr. Javier Dasso Deza y Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas.  
(6 miembros de Consejo Universitario con voz y voto).

Actuó como secretario, el Sr. Jorge Pedro Calderón Velásquez, secretario general de la UNALM.

## **ORDEN DEL DIA**

### **I. Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.**

El rector puso a consideración del pleno la Carta N° 015-2020-CEU, de fecha 07 de setiembre de 2020, del presidente del Comité Electoral Universitario, mediante la cual eleva al Consejo Universitario para su consideración el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, adecuado a las normativas legales vigentes y a la necesidad de implementar el voto electrónico no presencial.

El rector hizo de conocimiento al pleno que se elevó al Comité Electoral las sugerencias vertidas en el Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2020, con relación a la propuesta de Reglamento de Procesos Electorales.

Al respecto, el Mg. Ivan Dennys Soto Rodríguez, presidente del Comité Electoral Universitario, manifestó que desde el momento que se les nombró como miembros del Comité Electoral Universitario de la UNALM, básicamente lo que han hecho es trabajar el Reglamento, por dos razones: en diciembre del año pasado se emitió una resolución de la SUNEDU aclarando algunos aspectos de la Ley Universitaria, y el otro motivo es que se está viviendo momentos muy peculiares. Se ha trabajado artículo por artículo de la mano con miembros de la ONPE y dos abogados que los han apoyado bastante, producto de ello, se ha hecho una propuesta de Reglamento, en el cual se ha considerado básicamente que es un reglamento que no está hecho solamente para la situación actual sino está hecho para poder aplicarlo en situaciones futuras. El software que daría soporte a todo este proceso, sería el software de la ONPE, el cual les han ofrecido de forma gratuita y permanente, y solamente se tiene que indicar el período de las elecciones. En diciembre este software será auditado para pasar no solamente la verificación y auditoría interna sino una auditoría externa, la idea es que pase por la ISO 27001 que es seguridad de la información.

Asimismo, indicó que mediante carta C.2020-0581-SG-UNALM, de fecha 30 de setiembre de 2020, el secretario general le hizo llegar las sugerencias dadas por el pleno en su sesión del 24 de setiembre de 2020.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19**  
**01 DE OCTUBRE DE 2020**



Al respecto, mediante Carta N° 020-2020-CEU, de fecha 30 de setiembre de 2020, el presidente del Comité Electoral informa que *“El Comité Electoral en su sesión del lunes 29 de setiembre de 2020, mediante Acta N° 010-CEU-2020 hace de su conocimiento la modificación del:*

***Artículo 50° del Reglamento del Comité Electoral Universitario:***

***ANTES: ARTÍCULO 50°.-*** En el caso que haya vacancia de estudiante o docente en algún órgano de gobierno, el representante del órgano de gobierno solicita al CEU la convocatoria a elecciones complementarias para completar el periodo del representante vacado.

***APROBADO: ARTÍCULO 50°.-*** En el caso que haya vacancia de estudiante o docente en algún órgano de gobierno y que no haya accesitarios, el representante de éste órgano de gobierno solicita al CEU la convocatoria a elecciones complementarias para completar el periodo del representante vacado. En caso que exista accesitario, el respectivo órgano de gobierno lo debe acreditar para que asuma como nuevo representante.

***Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Comité Electoral Universitario.***

***PRIMERA:*** En concordancia con la Decimosexta disposición complementaria transitoria Capítulo XVI del Estatuto, *“los decanos que están en ejercicio hasta las elecciones de las nuevas autoridades, podrán presentarse a las elecciones referidas en la decimoquinta disposición transitoria”.*

Se ***APROBÓ ANULAR*** la Disposición Complementaria Transitoria.”

La representante estudiantil Keyla Ceci Aguilar Briceño pidió al Comité Electoral hacer público el Reglamento del Comité Electoral, y que esa disposición sea continua. Asimismo, pidió considerar hacer una presentación de dicho Reglamento para los estudiantes, a fin de que ellos también tengan conocimiento de los cambios realizados en el mismo.

Al respecto, el Mg. Soto indicó que tienen programado hacer de conocimiento a toda la comunidad universitaria y explicar los alcances y las modificaciones que se han hecho al Reglamento en cuestión.

El decano de la Facultad de Zootecnia, con relación a la decisión de la universidad para la elección de las nuevas autoridades, tenía entendido que la SUNEDU dejaba en potestad de la universidad, pero esa potestad era de la Asamblea Universitaria como máximo órgano de gobierno para tomar la decisión en relación a las alternativas que les plantearon. Al respecto, preguntó cuáles son los pasos a seguir para la elección de las autoridades.

El Sr. Guido Arce Carreon, representante de la ONPE, indicó que los cambios realizados en el Reglamento del Comité Electoral se tienen que difundir a la comunidad universitaria, después de aprobado por el Consejo Universitario. Uno de los pedidos que seguramente llegará a la UNALM, es que haya un link en el portal de la universidad que nace directamente con el Comité Electoral, de modo que el Comité Electoral pueda recibir todas las preguntas y sugerencias que sean necesarias, pero además, que sirva al Comité Electoral como mesa de partes también, ya que cualquier comunicación, ingreso de la inscripción de una candidatura, tacha o lo que se quiera realizar se tiene que hacer por medios virtuales, y que mejor que sea el portal institucional como lo manda la Ley Universitaria, todo debe ser publicado en el portal institucional.

Con relación a la consulta sobre las facultades de la Asamblea Universitaria, el Decreto Legislativo 1496, en efecto le da cuatro opciones a la Asamblea Universitaria para continuar con la gobernabilidad, debiendo respetarse siempre la autonomía del Comité Electoral



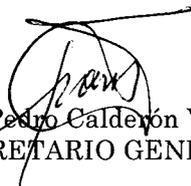
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19**  
**01 DE OCTUBRE DE 2020**

Universitario, es potestad de la Asamblea Universitaria utilizar cualquiera de ellas, por ejemplo, en la primera de ellas dice utilizar el voto electrónico no presencial y eso se lo ofrece la ONPE gratuitamente a las universidades nacionales, lo cual está a su disposición, simplemente hay que coordinar con la gerencia informática para ver exactamente las fechas hasta donde han sido propuestas.

El rector agradeció al Sr. Guido Arce Carreon, representante de la ONPE, por su apoyo al proceso.

Después de un intercambio de opiniones, el Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (6 votos), dictar el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, documento que obra en treinta y tres (33) folios y que será parte integrante de la respectiva resolución.

Siendo la 10:30 a.m. y no habiendo otros puntos que tratar, el rector da por culminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

  
Jorge Pedro Calderón Velásquez  
SECRETARIO GENERAL

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR